

**VI ENCUENTRO GRUPO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE ARBITRAJE,
UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN
Antigua, Guatemala, 4 de noviembre de 2016¹**

*“los cambios no se dan espontáneamente; se provocan y aquí estamos tratando de
provocarlos”
Jorge Chacon*

I. Introducción y Bienvenida, Milton Estuardo Argueta

El Grupo Centroamericano de Arbitraje es un grupo informal de personas interesadas en el desarrollo del arbitraje en la región centroamericana. Es un grupo cuyo propósito principal es contribuir al crecimiento académico del arbitraje en la región y compartir experiencias y desafíos con el fin de aumentar la participación activa de abogados y árbitros de Centroamérica en el plano internacional.

Damos las gracias de manera particular a la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala y a su Facultad de Derecho, al ser la anfitriona por segunda ocasión de este encuentro en esta oportunidad en la ciudad de Antigua, Guatemala, en Casa Popenoe, propiedad de la Universidad Marroquín.

**II. Breve revisión de la Memoria del V Encuentro. (Logros y pendientes)
Alvaro Castellanos y Jorge Chacón.**

Desde el año 2013, fecha a partir de la cual el Grupo viene sosteniendo encuentros periódicos, hemos visto como el esfuerzo realizado se ha visto premiado de muchas formas como por ejemplo la obtención de cursos de primer nivel para la región, el último de ellos el MasterClass (curso impartido por el Instituto de Derecho Mercantil Internacional de la Cámara de Comercio Internacional) celebrado entre el 18 y el 20 de mayo de 2016

¹ Comité organizador: Andrea Hulbert Volio, Carlos Soto Coaguila, Milton Estuardo Argueta, Alvaro Castellanos Howell, Jorge Chacón Mora.

Proyectos como el intercambio de listas de árbitros, que demostró su viabilidad en el logro obtenido con el plan piloto efectuado entre el Centro de la Cámara de Comercio de Costa Rica y Centros de Arbitraje Venezolanos (**Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) y Centro de Arbitraje de la Cámara de Industrias y Comercio de Caracas**), lo cual nos ha demostrado que la constancia es la llave del éxito, de ahí que a partir del V Encuentro celebrado en Ciudad Guatemala, nos auto-impusimos reglas y metas como la elaboración de una memoria de cada encuentro que fuera realizado a efecto de dar seguimiento a las proposiciones y señalamientos.

Integrar a grupos e iniciativas de jóvenes profesionales del área y aprovechar y maximizar la ayuda y excelente disposición que una y otra vez nos ha demostrado el Club Español del Arbitraje con miras a potenciar la institución del arbitraje en la región.

Paralelo a lo anterior, creemos que ya ha llegado el momento de ampliar el foro con invitados de fuera de la Región que aportarían no solo su experiencia sino nuevos enfoques y puntos de vista con miras a repicar gestiones que han resultado exitosas allende del área, es así, que para este VI Encuentro hemos contado con la presencia, en condición de invitados especiales, de:

Dra Diana C. Droulers, de Venezuela

Dr. Carlos Lepervanche, de Venezuela

Dr Jose Astigarra. de Estados Unidos

Dr. Javier Navarro-Velazco, de México

Dr. Luis Graham, de México

Dr. Marco de Benito, de España

Dr. Fernando Marcondes, de Brasil

Dr. Jose Ricardo Feris, por ICC. Paris vía video conferencia

- Se da inicio acto seguido al evento guardando la metodología de encuentros anteriores, consistente en un simposio en el cual serán planteados ocho temas de manera puntual posterior a lo cual en cada uno de ellos se dará lugar a una “lluvia de ideas”
- El tema del VI Encuentro se centra en los desafíos que enfrenta la región para el desarrollo pleno del arbitraje internacional y qué se puede hacer para superarlos. En particular, se plantea la necesidad de atraer arbitrajes con sede en las ciudades de la región y con la participación de abogados y árbitros centroamericanos. El objetivo crear sinergia en busca de plantear propuestas concretas y viables a la comunidad arbitral de la Región.

III. Planteamientos y discusión.- Moderadores, Alvaro Castellanos y Jorge Chacón.

Se presenta a continuación una síntesis de las presentaciones, junto con las reacciones y propuestas de los asistentes.

A- Jurisprudencia arbitral, Milton Estuardo Argueta

La idea de este tema surge como consecuencia del curso que fuera impartido en el programa de Maestría en Arbitraje Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala. En este, más que revisar jurisprudencia se revisaron precedentes que son de uso común en el arbitraje internacional. Estos precedentes se convierten en líneas jurisprudenciales para determinar si es posible prever las decisiones de los tribunales.

Esto se creó en base al método de MARSH que usa el profesor de Jurisprudencia Civil en la licenciatura, el Licenciado Estuardo Mata a quien muchos de Ustedes conocen y quien por un imprevisto de último momento se excusó de asistir al encuentro. Resulta innegable la importancia para los abogados de parte para prever cuál podría ser la posible decisión del tribunal.

La aplicación de principios de UNIDROIT y extensión de cláusulas arbitrales a terceros entre otros, son un claro ejemplo de aspectos importantes para la jurisprudencia arbitral. Se podría realizar trabajo de análisis e investigación para crear una base de datos sobre temas que se definan por medio de acuerdos con los centros y las partes para conservar la confidencialidad para conocer el tema sustantivo.

Lluvia de ideas:

- El problema es que arbitrajes institucionales hay pocos, por lo que si se piensa en centros arbitrales va a ser complicado, dado que lo que más existe en El Salvador, por ejemplo, son arbitrajes ad-hoc.
- En Costa Rica se tiene un convenio con la unidad de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad para realizar un análisis de los laudos arbitrales.
- En Venezuela se ha preparado una memoria en donde se presentan los tópicos más importantes y ha sido de gran importancia. Esta iniciativa los pueden tomar los centros de arbitraje en donde los laudos sean públicos.
- Los centros de arbitraje podrían colaborar en preguntar a las partes, antes de iniciar el proceso, si el laudo puede ser público eliminando los datos que sean confidenciales. En Guatemala la Ley de Arbitraje no establece que los laudos sean confidenciales y si los reglamentos no lo establece de esa forma no debería de ser así.

- Hace unos años en Francia se discutió si se podía hablar de jurisprudencia arbitral. Uno de los materiales de trabajo fue interesante porque extractaba párrafos que reproducían casi de manera idéntica otros laudos. Sabemos que los laudos se usan y se citan. Los principios del proceso están ahí, los principios sustantivos, los procedimientos procesales por lo que es una ventaja toda iniciativa.
- En Brasil la ley no contempla expresamente la confidencialidad pero es una práctica e inclusive una ventaja que se le presenta a las partes. No es permitido realizar un compendio de jurisprudencia. Por otro lado se ha discutido la necesidad de los árbitros de usar las decisiones de la Corte Suprema en las decisiones de fondo: los árbitros tienen que seguir las decisiones de fondo de la Corte o establecer porque no lo están siguiendo.
- Pensar en el aspecto práctico, publicar los laudos significa tener el recurso humano y económico. Hay árbitros que al saber que el laudo será publicado escriben un tratado lo que alarga la duración del proceso arbitral. Los plagios en los laudos es un tema que se ve en las instituciones de arbitraje. Párrafos completos que son iguales a otros.
- Dos aspectos de lo que puede decir una jurisprudencia: en el fondo es una buena intención pero tiene problemas porque es una invitación implícita para que se caiga en el academicismo. Existen publicaciones de centros para que los árbitros discutan libremente de los temas que es un ejercicio profesional Se ven muchos retos en cuestiones de fondo; lo que se ha visto es que instituciones brindan plataformas con publicaciones de interpretación de determinadas fondo, por ejemplo, que se entiende por una extensión de demanda o una nueva demanda. En materia de procedimiento es mucho menos complejo y más útil.

B- Intercambios de lista de árbitros, Carlos Lepervanche

El Club Español de Arbitraje se crea en el 2005 para fomentar la resolución de conflictos y se establece entre ellos el objetivo de servir de foro de intercambio de opiniones. Se crearon los capítulos internacionales que es la unión de personas en un lugar geográfico para ser más eficiente y eficaz dentro de los objetivos. Los capítulos internacionales han logrado promover iniciativas para lograr el intercambio de árbitros internacionales en las diversas cámaras, como podían los árbitros de un país participar en las cámaras de otro país, etc. Se admitieron los árbitros internacionales por medio de los reglamentos de los centros. Esto fue resultado de querer promover una unificación regional.

En el trascurso del año 2015 y en seguimiento a una de las iniciativas del V Encuentro de este Grupo fue efectuado de forma exitosa un plan piloto de intercambio de lista de Arbitros entre la Cámara de Comercio de Costa Rica y los Centros Venezolanos, **Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) y Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas. (Venezuela)**, La particularidad consistió en que fueron los Capítulos del Club Español del Arbitraje de Costa Rica y Venezuela, lo que actuaron

como fiscales y garantes del nivel y experiencia de los árbitros que fueron intercambiados.

Se establecieron directrices claras para promover este intercambio como:

- 1- Ser miembro activo y solvente del Club Español del Arbitraje
- 2- Pertenecer a la lista de árbitros de un reconocido Centro de Arbitraje del país donde reside
- 3- Consignar junto con su solicitud de incorporación, la hoja de vida (Curriculum Vitae), así como cualquier otro documento que el Centro le solicite
- 4- Tener por lo menos ocho (8) años de ejercicio profesional, en el ámbito del derecho de arbitraje.
- 5- La solicitud del árbitro aspirante deberá formalizarse por medio del Presidente del Capítulo del CEA, que funcione en su país de origen.
- 6- El Centro de Arbitraje receptor de la solicitud del árbitro aspirante, someterá conforme su respectivo reglamento la petición de incorporación y determinará su procedencia o negativa, sin necesidad de motivación al respecto.
- 7- Una vez admitido el árbitro aspirante por el Centro de Arbitraje, deberá cumplir con los requisitos que este imponga a sus árbitros internacionales, tales como pagos de membresía, actualización de datos y cualesquiera otros que el Directorio de dicho Centro considere necesarios.
- 8- - Los Capítulos Internacionales del CEA, se comprometen a que exista reciprocidad de los Centros de Arbitraje, en la posibilidad de incorporación de árbitros internacionales, con respecto a los países que efectivamente incorporen a sus nacionales.

Finalmente el objetivo fue logrado y se logró por esta vía engrosar las listas de árbitros internacionales de los Centros de Arbitrajes de Costa Rica y Venezuela

Lluvia de ideas:

- Un paso más allá no es solo el cambio de las listas de árbitros sino de la colaboración entre centros de arbitrajes en cuanto a la necesidad de una audiencia en otro país, en cuanto de notificaciones en donde hay otra institución. Existen infinitas posibilidades dependiendo de los reglamentos.
 - Más efectivo que la lista de árbitros es aumentar el conocimiento personal, intercambio de ideas y eventos ya que una lista abierta no dice mucho.
 - El análisis de la lex arbitri es importante para determinar si se autoriza a árbitros extranjeros según la legislación nacional, o inclusive si debe ser Abogado o no.

- Se necesita que el grupo adquiriera una entidad jurídica. Una organización como entidad jurídica puede tener un registro especial en donde estén inscritas todas las instituciones de la región en donde se administran las listas de árbitros, reglamentos de cada institución, aranceles y todo lo que se necesita para que se proyecte una imagen regional de arbitraje. El principal problema es que existe una cultura procesal y no una cultura arbitral, pero si queremos proyectar la imagen de arbitraje regional se deben realizar estas medidas. Hay ciertas limitaciones pero este centro podría estudiar los requisitos de cada país para que los árbitros puedan fungir como tales en distintos países. Podría dar lugar al Centro Regional Centroamericano y del Caribe de Arbitraje CERCA
- Independientemente de la iniciativa de ampliar estas listas de árbitros, sería de suma importancia que las instituciones empiecen a nombrar a los árbitros extranjeros cuando a ellos les corresponde y promover el uso entre los diferentes Centros del área de árbitros de la misma Región.

C- Importancia y uso de la estadística, Diana Droulers

Los números hablan y tienen una voz muy fuerte. Hay que conocer donde estamos parados, léase, cuánto dura en promedio un arbitraje, la tendencia en el nombramiento del número de componentes de un Tribunal, promedio de los montos en disputa, materias arbitradas, etc. Información que a no dudar, es manejada de primera mano por las instituciones que administran el arbitraje, información que en determinado momento podría resultar vital en la toma de decisiones.

Visto lo anterior es que nace el **Dispute Arbitration Data**. Se tiene información de dieciséis instituciones de arbitraje donde se refleja la información de ciento treinta y seis países. Se tiene información de los casos de arbitraje DRD. Para preservar la confidencialidad, no solicita ni publica información de identidad de las partes, nombres de casos, abogados, árbitros ni miembros de instituciones.

Las instituciones que participan en este proyecto tienen acceso a la información, por lo que tienen análisis de sus estadísticas, acceso al sistema e información, hay datos de cuanto dura un caso específico para que ellos puedan compararse para promoverse o mejorar. También les sirve para mejorar la redacción de cláusulas, es educativa, permite conocer posibles clientes.

También presenta un beneficio educativo para los usuarios. Se tiene información desde el 2010. Se le solicita a los centros de arbitraje que llenen una planilla con preguntas de los casos. Se tienen estadísticas de las resoluciones de los casos. Hay cinco puntos de vista para analizar los casos: por las partes, como terminan, número de árbitros,

detalles de los laudos, la media de los reclamos, reconveniones, en que moneda se llevan los casos.

Se pueden hacer comparaciones con respecto a las regiones o industrias. Todo la data es reflejo de las cuarenta preguntas que se le hacen a los centros, no hay discrecionalidad en la información brindada, cuando no se llena la información correctamente no se puede enviar la información. Estos datos son sobre arbitraje comercial y la segunda etapa versa en el desarrollo de instituciones en materia de inversión.

Conocimiento es poder y definitivamente posibilidad de hacer cambios y correcciones con conocimiento de causa, es la posibilidad de crecer y potenciar la institución y ofrecer mejoras exponenciales e indiscutiblemente implica no solo una mejora en la oferta sino en el servicio.

Lluvia de ideas:

- Es acceso a la información para promover la cultura arbitral, pero se ve que se necesitan aspectos previos. Se han visto diferencias a nivel interno porque en el 2012 - 2013 se aprobó la ley de arbitraje; se está cerca de promover la CISG; se ha visto un cambio normativo en Costa Rica para promover el arbitraje. Sería importante trabajar en información del estado actual de normativa arbitraje en cada país.
- Si la academia hace convenio con los centros se puede obtener más información, si se dan incentivos para los estudiantes para involucrarse con los centros arbitrales.
- La importancia de la información, la universidad Queen Londres hace una encuesta amplia en donde se pregunta a usuarios sobre qué es lo que pueden hacer las instituciones para promover el arbitraje internacional y la respuesta más obtenida fue publicar la información del tiempo que toma la resolución ya que era lo más importante para que los clientes tomarán en cuenta el arbitraje porque son quienes deciden someterse al proceso arbitral. Lo otro que se pedía era la publicación de los laudos, los factores para elegir una institución era tener el acceso de nombrar de una amplia lista de árbitros.
- Los datos son importantes porque es una parte tangible para tomar decisiones. La importancia de la Jurisprudencia es entender cómo determinadas situaciones van cambiando. Sería muy positivo tener información de líneas jurisprudenciales para entender cómo determinadas cosas van desarrollando para que a las partes les de confianza de entrar a un arbitraje que ya es conocido, conocer tiempos y costos para que esto incentive a las personas.

D- Cursos de capacitación para auxiliares de la judicatura. Jorge Chacón

Entre más se logre mejorar la oferta y el nivel de servicios que se presta, más se fortalecerá el arbitraje. En Costa Rica la Ley da la posibilidad de nombrar árbitros extranjeros para actuar en procesos arbitrales que se originen en el área lo cual a no dudarlo va a impactar en temas de costes. Sin embargo, un paso previo a tal apertura sin lugar a dudas, y esto aplica a todos los países del área, es lograr consolidar Jurisdicciones amigables al arbitraje.

Tenemos problemas de desconocimiento y prejuicio tanto en la comunidad arbitral como en las judicaturas de nuestros diferentes países, y resulta básico realizar que dicha relación (Judicatura y comunidad Arbitral) debe obligada y necesariamente marchar bien si se quiere potenciar la institución.

Lo más barato y constructivo es buscar acercamientos, espacios de intercambio de ideas que permitan a las partes exponer sus dudas, temores y enfoques de manera constructiva.

En Costa Rica, hemos optado por utilizar la excelente disposición del Club Español del Arbitraje CEA, quienes en varias oportunidades nos han facilitado expositores y expertos para abrir tales espacios de discusión, para el 2017, tenemos proyectado realizar encuentros con magistrados y auxiliares con el claro propósito de escuchar que esperan ellos del arbitraje en temas tan puntuales como redacción de un laudo, reproducción de la prueba, etc

Es importante escuchar de éstos cómo se concibe el arbitraje internacional y clarificar la importancia vital que juega la judicatura en el desarrollo del mismo, y sobre todo dejar en claro que no somos competencia sino complemento. El acercamiento debe ser respetuoso, dejando sentado que la intención no es enseñar sino aprender conjuntamente.

Lluvia de ideas:

- Se analiza una propuesta al Consejo Directivo de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala consistente en ofrecer cuatro becas al Organismo Judicial y que éste se comprometa a designar una sala específica con competencia para conocer de la anulación de laudos y un juzgado de primera instancia específico para conocer las solicitudes de asistencia judicial por parte de tribunales arbitrales para contribuir a la seguridad jurídica

- En el 2013 - 2014 la OEA tuvo la idea de hacer un programa en San José de llevar magistrados y árbitros para compartir ideas. Los magistrados estaban fascinados porque era la OEA. Si viene de un grupo internacional como el CEA se pueden superar esas barreras.
- En El Salvador no se ha considerado el arbitraje realmente con la aplicación constitucional que se debe. Los primeros que deben participar en estas capacitaciones son los jueces porque ellos tienen la última palabra. Trabajar con los magistrados con los órganos indicados para facilitar.
- En México frecuentemente se reúnen con los jueces encargados de ver el arbitraje. Primero es necesario identificar en cada país quienes son los indicados para capacitar y acercarse con ellos a través de instituciones como esta o ICC porque si se hace personal se siente que es para otro fin.
- En Brasil la relación entre el sector Judicial y el arbitraje es de gran calidad, muchos jueces se retiran y se vuelven árbitros. Si se logra abrir un diálogo con las autoridades judiciales se pueden invitar a las autoridades judiciales brasileñas sin ninguna dificultad.
- También depende mucho de los abogados que asesoran a las partes: si la percepción del mercado es que no existe una fortaleza judicial es algo a tomar en cuenta. La encuesta tiene como factor el de eficiencia de los procedimientos locales judiciales, este intercambio de ideas con el poder judicial es importante. Ya que el daño de una decisión errónea para la sede arbitral es terrible. Para elegir el arbitraje se toma en cuenta qué sede es la que funciona. En el Nafta se propuso capacitar a los jueces para fomentar el arbitraje sobre la convención de NY, convención de Panamá y esto levantó la conciencia.
- Los temas jurisdiccionales son un tema sencillo porque es imprescindible abrir canales de comunicación con los integrantes del organismo judicial, con todos los jueces, por ejemplo los jueces de primera instancia pueden intervenir en medidas precautorias, decisión de árbitros, etc. Las aproximaciones no deben de ser en un tema autoritario hay que ofrecer un intercambio en doble vía para hacer evaluaciones de las mismas.

E- Razonamiento de los laudos. Luis Enrique Graham

Las resoluciones en materia contenciosa deben tener apoyo en razones, esta es una regla general (consideraciones, motivaciones), este principio en el arbitraje es particularmente importante ya que una característica esencial de aquel es que los jueces no pueden entrar a examinar el fondo del laudo, lo cual plantea varios interrogantes:

1. ¿Hasta dónde llega la prerrogativa en favor del laudo en donde el juez no puede revisar el fondo?;
2. Basta con que el laudo incluya razones o tiene que existir una correcta exposición de razones;
3. Puede el examen judicial del laudo revisar si hubo una correcta expresión de razones, tiene acaso el árbitro el derecho al absurdo?
4. ¿Acaso se cumple con el deber de dar razones de una correcta interpretación y exposición de razones?
5. ¿Cuando el árbitro no examinó todo lo expuesto?

El arbitraje, debe recordarse, es tan bueno tan como sean los árbitros, la ley y el desempeño de las jurisdicciones estatales. En el arbitraje se requieren laudos de calidad, calidad que se cumple con el deber de razonamiento.

Cuando se actúa como árbitro el objetivo no es que todas las partes queden contentas, el objetivo desde un punto de vista normativo y ético es que las partes deben recibir un laudo que no puedan calificar de incongruente, que atienda a todos los argumentos presentados y que se explique por sí mismo, caso contrario se habrá incumplido.

Lluvia de ideas

- El laudo tiene que ser de calidad por lo que debe de cumplir con los requisitos de soportar impugnaciones. Un laudo bien dictado que cumple con los requisitos expuestos resistirá las impugnaciones.
- Un laudo que no analizó todo los argumentos de las partes va a caer en anulación. El laudo debe de ser de calidad y en función de ello debe de cumplir con los requisitos que se mencionaron.
- Lo cierto de las cosas. es que un árbitro se juega su nombre y prestigio con el laudo dictado y este factor es el principal garante de la calidad de mismo

F- Desarrollo Arbitraje en Brasil, Fernando Marcondes

En los últimos veinte años, el arbitraje en Brasil se desarrolló muy rápido porque había un grupo de Abogados que estudiaba en Francia e iban a Brasil con una voluntad muy grande de promover el arbitraje realizando conferencias internacionales desde el primer año con la presencia con los grandes nombres de arbitraje de Francia.

Lo más importante es que no pasa nada si el cliente no tiene interés o entiende el funcionamiento al arbitraje. En Brasil los empresarios entendieron cómo podía

ayudarles el arbitraje. El arbitraje ofrece celeridad y esto es uno de los mayores atractivos para los empresarios, pues normalmente siempre será más expedito que los tribunales judiciales. Este interés de los empresarios ha resultado vital para el desarrollo de la institución.

Puede afirmarse que si ha tenido un gran éxito en el ámbito privado, prueba de ello es que la mayoría de contratos tienen una cláusula arbitral. El ámbito judicial ha entendido que el arbitraje juega un rol importante que ha contribuido al desarrollo del comercio y por ende de la sociedad, virtud a lo anterior se ha apoyado y protegido el arbitraje; efectivamente que el poder judicial tiene mucho cuidado de no demeritar laudos injustificadamente.

Paradójicamente, no pasa lo mismo con los contratos públicos, aunque la ley de concesión que prevé arbitraje normalmente en los centros se rehúsan de conocer éste. En Perú la mayoría de procesos arbitrales son relacionados con contratos públicos, pero en Brasil esto ha sido un reto porque teóricamente no se puede conocer un proceso arbitral que involucre la administración pública. Los contratos públicos tienen impuestos cláusula arbitral pero cuando se les llama a arbitraje estos se retiran y se termina conociendo de las controversias en vía judicial en procesos de hasta aproximadamente 10 años. Incomprensiblemente el inversionista extranjero realiza el contrato con entendimiento de la cláusula arbitral, sin embargo al momento de la controversia la administración pública se retira.

G- Iura novit curia en el arbitraje, José Rafael Fernández

Un litigante mal preparado es de lo peor que puede acontecer a un tribunal arbitral. Recuerda una audiencia en fecha reciente, actuando como árbitro, en la que el Tribunal estuvo desde la una de la tarde a las cinco pm con un confesante y un testigo. De las preguntas que hizo en más de cuatro horas no existió una pregunta que no fuera objetada con lugar, esto por cuanto fueron elaboradas incorrectamente

Situaciones como la anterior, llevan a plantearse la pregunta: ¿Hasta dónde llega en el arbitraje el principio de Iura novit curia?

Lluvia de ideas

- La principal obligación del árbitro es dictar un laudo ejecutable. En búsqueda de la verdad más allá que la verdad procesal. Distinción entre Iura novit curia de planteamientos lógicos del Derecho por la parte, pero el árbitro puede establecer otras posibilidades del Derecho.

- Se ve íntimamente relacionado este tema con el razonamiento, porque ¿Hasta dónde es suficiente? Los litigantes pueden abusar de una petición tan extensa en donde no se tome como suficiente el razonamiento del árbitro. Un llamado de atención a los litigantes de qué se espera cuándo se pide y cuándo se resuelve. No es válido presentar un abanico sin orden de propuestas.

- Hasta cierto punto las partes deben de estar en una igualdad por lo que cuando se da una salida se favorece a una de las partes con algo que no ha traído sobre la mesa. Es importante saber en qué momento la intervención del árbitro favorece a una de las partes.

- El principal objetivo de un proceso es la justicia, como árbitro no se debe de dudar aplicar el principio *Iura novit curia* en un laudo final o intermedio. Pero no dudaría aplicarlo en una cuestión de procedimiento como interrogatorio, la posición es que se debe aplicar dicho principio en aras de la justicia.

- En arbitrajes nacionales si aplica el *Iura novit curia* pero en arbitrajes internacionales, el derecho debe ser probado por lo que hay una cuestionante ¿Aplica en arbitraje internacional *Iura novit curia*?

- Si se invoca el Derecho extranjero debe ser probado, pero si es el derecho nacional debe ser aplicado de oficio.

- La importancia del principio *Iura novit curia* del proceso civil viene por la estructura e intervención de jueces. Pero en un arbitraje internacional bien llevado hay más porque un árbitro debe interpretar correctamente lo que se le esta pidiendo, inclusive solicitar a las partes aclaraciones, cuestiones que no aplican en un procedimiento civil. El árbitro no es una estatua silente sino que trabaja en conjunto con las partes.

- El arbitraje es el reflejo de inmediatez. Hubo un estudio de la CCI en donde las correctas prácticas de lo que se esperaba del árbitro era involucrarse en el asunto, “así es como yo entiendo el asunto díganme si estoy en lo correcto o no”

H- Intervención de Jose Ricardo Feris ICC vía Skype

Para CCI el tema de la formación es prioritario, prueba de ello es la relación cercana que se ha establecido con Centroamérica que ha facilitado el poder llevar a cabo proyectos como el curso PIDA y el Masterclass en fechas relativamente recientes, lo que implicó una descentralización de París para exportar a distintas partes del mundo cursos de primer nivel

Uno de los grandes retos es dar seguimiento a dicha apertura de forma que CCI pueda cubrir el mundo entero. Resultado del anterior esfuerzo ha sido la apertura de diversas oficinas en muchos países, lo que ha permitido ampliar los servicios, en el tema de la formación CCI ha realizado alianzas con diversos Capítulos Nacionales, un buen

ejemplo en el área , lo fue la colaboración acordada con el Capítulo Costarricense que permitió entre otras cosas la implementación de los cursos mencionados ejercicio que por supuesto puede ser replicado con otros capítulos en distintas áreas geográficas. La disposición existe y en mucho es un tema de coordinación.

IV Maestría en Arbitraje Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala

Dr Milton Argueta, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala

Maestría en Arbitraje Internacional: Se terminó la primera promoción en agosto del presente año. Álvaro Castellanos tuvo la idea del programa, se lo presentó a la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín y ésta con el apoyo de los dos centros de arbitraje que hay en Guatemala, la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria CRECIG y el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio CENAC, le dio forma al programa y lo lanzó al mercado. ¿Qué nos ha dejado y qué podemos mejorar del presente programa?

- El modelo académico, después de un estudio de mercado se determinó que el formato de la Universidad Católica de Chile consistente una inmersión total de una vez al mes por una semana tuvo aceptación. La Maestría se implementó con ese formato, clases una vez al mes, jueves por la tarde, viernes y sábado todo el día.
- El programa originalmente contaba de trece módulos. Se ha decidido realizar un cambio, contar ahora con 16 módulos. Se ha buscado dar un amplio marco conceptual tomando en cuenta la aproximación económica del arbitraje.
- Se ha incluido un módulo específico sobre la ejecución de laudos y la convención de NY, también sobre diligenciamiento de pruebas de acuerdo a las reglas de la IBA, también se incluyó específicamente un módulo sobre arbitraje de construcción
- Por la cercanía con países de El Salvador, Costa Rica y Honduras se piensa que es una gran oportunidad.
- Se quiere dar beca a jueces del Organismo Judicial que conocen la materia en el ámbito judicial.

- Elaboración de un libro con los temas más importantes del procedimiento arbitral y se toma la línea arbitral como marco y luego se compara los reglamentos de los centros de arbitraje. Se introducen conceptos que enriquezcan la educación de arbitraje.

V Conclusiones y cierre por Álvaro Castellanos

- Sobre la Jurisprudencia Arbitral
 - En caso de lograrse publicaciones de laudos, tener cuidado para que no exista plagio de laudos.
 - La idea es importante
 - Tener los recursos económicos para realizarlo
- Intercambio de listas
 - Compatibilidad de legislaciones para que las listas tengan efecto; es decir, determinar si las legislaciones de cada país permiten la participación de árbitros extranjeros.
 - Realizar un estudio o seguimiento de límites de intercambio real para que en dado caso promover cambios en legislaciones.
- Importancia de la asistencia judicial
 - Debe necesariamente existir un acercamiento respetuoso a las diferentes judicaturas, dejando sentado que la intención no es enseñar sino aprender conjuntamente.
 - La relación entre éstas y el arbitraje debe necesariamente no solo darse sino que debe obligada y necesariamente marchar bien si se quiere potenciar la institución arbitral.
- Fundamentación de los laudos
 - ¿No se puede examinar realmente el fondo del laudo?
 - Es un tema interesante que en Guatemala se ha tenido problemas serios con el arbitraje de equidad porque algunos piensan que el arbitraje de equidad está exento de aplicar el Derecho y luego hacer un ejercicio de aplicación de equidad. Los laudos de equidad pueden que sean más propensos de anulación por ausencia de fundamentación.
 - Deficiencias educativas y de redacción pueden ser problemas reflejados en los laudos
- Iura novit curia
 - ¿Qué tan bien preparamos a los litigantes en la facultad de Derecho?
 - El ejercicio de moot courts mejora la formación de litigantes.

- Arbitros
 - ¿Excusa para malos litigantes los árbitros estatuas?
 - Necesitamos equipos de litigios bien preparados y tribunales arbitrales con mediación en el mejor de sus sentidos.

- Por último, el compromiso de este foro de dar continuidad a este espacio de intercambio de ideas, ampliándolo a futuro como en este caso, con árbitros fuera de la Región, convencidos de que iniciativas como la presente son las que ayudan y alimentan la formación de una comunidad arbitral fuerte que pueda efectivamente potenciar el intercambio comercial y la producción de riqueza vía el ofrecimiento de opciones de resolución de controversias que resulten eficientes y económicamente viables.

Anfitrión :



Con el apoyo Institucional del



Aerolínea Oficial del VI Encuentro



ANEXO

Comité organizador:

**Andrea Hulbert Volio,
Carlos Soto Coaguila
Milton Estuardo Argueta
Alvaro Castellanos Howell
Jorge Chacón Mora.**

LISTA DE ASISTENTES:

INVITADOS ESPECIALES

**Dra Diana C. Droulers.....Venezuela
Dr. Carlos Lepervanche...Venezuela
Jose Astigarra.....USA
Javier Navarro-Velazco ...Méjico
Luis Graham Méjico
Marco de Benito.....España
Jose Ricardo FerisICC.. Paris
Fernando Marcondes.....Brasil...
Carlos Soto.....Perú**

NICARAGUA

Angelika Hunnefeld

HONDURAS

Benito Zelaya

Ulises Mejía

GUATEMALA

Carolina Diad.

Edson Lopez.

Fernando Toruño.

Roberto Bermejo.

Ruth Olivares de Gonzalez.

Silvia Maria Alquijay Aguilar.

Armando Merida

Manuel Juarez.

Alfredo Skinner- Klee Sol.

Alvaro Castellaños

Milton Argueta

Miguel Ángel Cifuentes Herrera

Rita María Elizondo Hernández

Nydia Marisol Fión de Peláez

Diego David Gallegos Rueda

Kleify Michelle González López

Manuel Antonio Juárez Melgar

Armando Mérida Ruano

Carlos Enrique Ortega Salguero

Marta Luisa Ramírez Mejía

Alejandro Solares Morales

Héctor Ramón Trujillo Góngora

Emmy Herbruger

SALVADOR

Javier Antonio Sandoval

Mardoqueo Tochez

Reynaldo Herrera

PANAMÁ

Miguel Angel Clare

Agripino Toro

COSTA RICA

Jose Rafael Fernandez

Victor Mora

Xiomara Castillo

Braulio Venegas

Francisco Montes Fonseca

Mauricio Rapso Henríquez

Andrea Hulbert

Jorge Chacón

